BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 836 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE MAYO DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

TOMO XII—DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

—

Resolución referente al pago de la patente de la cancha Moreno

Expediente núm. 40, letra L, 1896.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1896.

Visto que don Francisco Laurencena, en el deseo de hacer funcionar la cancha Moreno, al objeto de jugar en ella quinielas de pelota y de billar, solicita se declare qué patente le corresponde y se exprese que él nada tiene que hacer con el antiguo arrendatario de la misma cancha, don J. Amparán, á quien el gobierno ejecuta por el pago de la patente y multa correspondiente al año próximo pasado;
Atento lo informado por la Dirección general de rentas y dictaminado por el Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Declararse que la patente y multa que adeuda la cancha Moreno debe ser abonada por el arrendatario en la época en que incurrió en mora.
Permítase al recurrente abrir al público la referida cancha para el juego de quinielas de pelota y de billar, previo pago de la patente de $ 200.000, consignada en el párrafo 3°, inciso 9° del artículo 3° de la ley de patentes en vigor.
Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos y repónganse los sellos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor J. Mondelli

Expediente núm. 895, letra M, 1896.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896.

No siendo posible deferir á lo solicitado sin ir en contra de lo claramente establecido por el artículo 148 de las ordenanzas de aduana que nos rigen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que el señor J. Mondelli pretende haber oblado de más á la aduana de la capital sobre una partida de mil doscientos cincuenta kilos aceite de linaza, despachado bajo la base de un erróneo aforo en 3 de Febrero último.
Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de The River Plate Fresh Meat Company Limited

Expediente núm. 993, letra T, 1896.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Resultando de los informes producidos precedentemente, que la ley de aduana en vigencia grava con un impuesto de 10 o|o *ad-valorem* á las máquinas sobre que versa este pedido y no tratándose de una empresa acogida á la ley de garantías,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por «The River Plate Fresh Meat Company Limited», de (21) ventiún bultos que, conteniendo una máquina sistema Haslam para la elaboración de carnes, han llegado en el vapor «Zenobia» al puerto de Campana.
Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución mandando entregar un cajón de armamento á la Prefectura marítima

Expediente número 887, letra S, 1896.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Resultando de los informes producidos precedentemente, que el cajón conteniendo armamento y consignado al Prefecto general de puertos, que reclama el Ministerio de la Guerra y que fué introducido por el transporte «1° de Mayo», con procedencia de Patagones, se encuentra depositado en la dársena sud,

SE RESUELVE:

Vuelva á la aduana de la capital para que proceda á la remisión de dicho cajón de armamento á la Prefectura marítima y avísese al Ministerio de Guerra y Marina lo resuelto.

J. J. ROMERO.

———

Resolución confirmando un fallo de la aduana de La Plata

Expediente núm. 739, letra I, 1896.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Resultando de los informes que preceden que el fallo de la aduana de La Plata de que reclama el empleado señor Luis A. Isola, ha sido bien pronunciado, desde que se trata de una mercadería que había sido consignada en tránsito para la Asunción en el manifiesto general del buque y detallado su contenido (balas de papel) en documentos que fueron presentados antes de pasarse

parte, por lo que no existe la infracción que se denuncia y por lo tanto no hay motivo de pena,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo de la referencia, que sobresee en el sumario levantado al señor Víctor Graells, con motivo del parte del empleado peticionante, señor Isola, sobre errónea manifestación.
Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Carlos E. Vale

Expediente número 1088, letra L, 1896.

Buenos Aires, Moyo de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente por la oficina inspectora del embarque de animales en pie por el puerto de la capital, que no es posible deferir al pedido formulado por el señor Carlos E. Vale, en representación de los propietarios del vapor «Strait of Sunda», tendente á que se les permita conducir animales sobre las escotillas de dicho buque, sin perjuicio de los que cargará en los compartimentos existentes debajo de las mismas, pues ello equivaldría á ir en contra de las prescripciones del artículo 7° del reglamento en vigencia, así como sentar un precedente vicioso bajo todo punto de vista,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, pase á la oficina inspectora del embarcadero de animales en pie para su reposición de sellos y demás efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución fijando el horario para el funcionamiento de la maquinaria hidráulica del puerto

Expediente núm. 829, letra O, 1896.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896.

Siendo conveniente uniformar el horario que ha de regir para el funcionamiento de la maquinaria hidráulica del puerto de la capital,

SE RESUELVE:

Para el funcionamiento de la maquinaria hidráulica del puerto regirá en adelante el siguiente horario:
Desde el 1° de Septiembre hasta el 30 de Abril, de 4 a. m. á 6 p. m., y desde el 1° de Mayo hasta el 31 de Agosto, de 6 a. m. á 5 p. m.
Hágase saber de quienes corresponda, y para su conocimiento y efectos, pase á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución accediendo á un pedido del señor Angel Gardella

Expediente número 936, letra L, 1896.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Visto el pedido formulado en Abril 1° último, por don Angel Gardella, tendente á obtener permiso para deshacer el lugre nacional «María Isabel» y resultando de los informes producidos que no hay inconveniente en acordar dicho pedido, siempre que se satisfagan los derechos respectivos, por tratarse de un buque construído en el extranjero,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado por el recurrente para deshacer el lugre nacional «María Isabel,» debiendo abonarse los derechos respectivos por el maderamen, etc, que introduzcan á plaza.
Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

———

Resolución dejando subsistente otra del 24 de Febrero próximo pasado referente á una solicitud del señor Enrique Fynn.

Expediente núm. 730, letra F, 1896.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1896.

Vistos y resultando:

Que no se ha comprobado satisfactoriamente que las bolsas de avena que motivan el presente, hayan sido empleadas para la agricultura, única y especial condición con que fué acordada la liberación de fecha Junio 26 1893, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de aduana en vigencia en ese año,

SE RESUELVE:

Dejar subsistente la resolución de 24 de Febrero último, quedando derogada la de 26 de Junio de 1893, que concedía la libre importación de las (200) doscientas bolsas de semilla de avena, traídas al puerto de La Plata, en el vapor alemán «Pentaur» en el año últimamente recordado por el señor Enrique Fynn.
Pase á la Dirección general de rentas para reposición de sellos y demás efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido formulado por varios armeros

Expediente número 631, letra V, 1896.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Tomada en cuenta la presentación de varios armeros, fecha 10 de Marzo próximo pasado, reclamando de los aforos establecidos en el arancel vigente á las hojas para sable y puñales y facones, y teniendo presente que el recargo en la mercadería ordinaria es una consecuencia forzosa del englobamiento, aparte de que tiende á la mejora de calidad, y que dado lo avanzado del año, así como no tratándose de un error, sino de una estimación más ó menos alta del valor del artículo, no es posible modificar el arancel en esa parte, sin perjudicar al mismo comercio y fisco,

SE RESUELVE:

Tómese nota por la Dirección general de rentas de las observaciones que los solicitantes hacen respecto de esas partidas del arancel, para tenerlas en cuenta al redactar la nueva tarifa y, previa reposición de sellos, dése al archivo.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor M. Villeta

Expediente 868, letra V. 1896

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896.

Teniendo en cuenta que el artículo 148 de las ordenanzas de aduana vigentes rige al presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de derechos que solicita el señor M. Villeta, quien manifiesta haberlos oblado de más á la aduana de la capital, sobre una partida de dos cascos conteniendo quinientos litros cognac que importó por el vapor «Caffaro» el 9 de Enero último y cuyo despacho efectuóse bajo la base de un derecho erróneo.
Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución accediendo á un pedido de la municipalidad de Villa Constitución

Expediente número 1072, letra M, 1896.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Visto el pedido formulado por la municipalidad de Villa Constitución, tendente á que se le haga cesión libre de derechos de una cantidad de piedras que se encuentran en la ribera de ese puerto abandonadas por los buques que la descargaron de su lastre y las que van á ser destinadas al mejoramiento de las calles de la localidad; atento los informes producidos y teniendo en cuenta que sacada á remate dicha piedra, por la receptoría de ese punto, no se presentó interesado alguno;

SE RESUELVE:

Concédese libre de derechos á la municipalidad de Villa Constitución y con destino á las mejoras de su viabilidad, la piedra que se encuentra abandonada en la ribera de dicho punto y proveniente del lastre de buques. Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución accediendo á un pedido del capellán del santuario de Ntra. Sra. del Luján.

Expediente núm. 917, letra L, 1896.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente, que puede deferirse al pedido que en 12 de Abril último hizo el capellán del santuario de Nuestra Señora de Luján, R. P. Jorge M. Salvaire;

SE RESUELVE:

Acuérdase el permiso solicitado, para que las lanchas que cargan piedras en puerto Almirón, con destino á ese santuario, puedan efectuar esa operación sin necesidad de ocurrir al resguardo de Villa Colón, en demanda de la guía y certificado respectivo.
Pase á la Dirección general de rentas para su conocimiento y efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Empresa de Catalinas

Expediente núm. 525, letra E, 18 6.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Visto el pedido formulado por la empresa de las Catalinas en 27 de Febrero último, tendente á obtener el libre despacho de (20) veinte cajones con hierro galvanizado, llegados al puerto en el vapor «Tartar Prince» en 28 de Junio de 1895, y que esa empresa destina para techar un depósito de mercaderías que actualmente construye; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la empresa peticionante, usando de los derechos que le acuerda el artículo 23 de su concesión, cuando establece que cualquier ventaja ó preferencia que el gobierno acordase á otras empresas en obras análogas será también concedida á ésta, solicita el libre despacho de dicha mercadería fundada en el hecho de que la ley número 2346, de 19 de Octubre de 1888, que concede á los señores Paúl Angulo y Cía. el derecho de construír depósitos, establece en su artículo 9° que los materiales y artículos que se importen para la construcción de las obras estarán exentos del impuesto aduanero, sin tener en cuenta la diferencia esencial que existe entre ambas empresas y los distintos fines que se han propuesto;

Que respondiendo principalmente la liberalidad de su referencia al fomento de las obras de apertura de un canal, no es posible comprender dentro de ella á la empresa recurrente sin sentar un procedimiento vicioso, perjudicando los intereses del fisco;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Acuerdo rechazando unas propuestas

Buenos Aires, Mayo 5 de 1896.

Expediente número 1, letra E, 1896.

Visto lo informado por la comisión de cárceles y considerando aceptable el temperamento que la misma propone para la provisión á las cárceles y casas correccionales de la capital, de harina, comestibles, artículos de tienda y ropería y demás comprendidos en las planillas números 4 á 9, que sirvieron para la licitación de fecha 22 de Febrero próximo pasado,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Quedan rechazadas las propuestas presentadas á la referida licitación de fecha 22 de Febrero último.

Art. 2° Declárase extensivo á los meses que restan del año actual lo dispuesto en el acuerdo de fecha 24 de Abril último, por el cual se autorizó á la comisión de cárceles para comprar interinamente por administración los artículos antes mencionados.

Art. 3° Desglósese los certificados de depósito corrientes á fojas 3, 5, 6, 10, 13, 17, 21, 22, 27 y 31 que se remitirán á la comisión de cárceles; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — A. BERMEJO. — J. J. ROMERO. — A. ALCORTA. — G. VILLANUEVA.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto aprobando unos proyectos de programas de estudios para los colegios nacionales

Buenos Aires, Abril 20 de 1896.

Vistos los proyectos de programas formulados por la Inspección de enseñanza secundaria y normal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La enseñanza que establece el plan de estudios vigente en los colegios nacionales, se dará con sujeción á los precedentes programas.

Art. 2° Hágase la impresión en la forma acordada; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución ordenando una provisión de fornituras

Expediente núm. 2401, letra M.

Marinería, cuerpo de. Pide fornituras para las carabinas que se le entregaron anteriormente con destino á los grumetes.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1896.

Autorízase á la dirección del Arsenal de guerra para que entregue al Estado mayor general de marina, con destino al depósito central de marineros, las fornituras que se solicitan.

A sus efectos, pase á la subsecretaría del Departamento de Guerra y avísese al Estado mayor general é Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚMERO 44

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, que por superior decreto de fecha 16 de Abril próximo pasado, se concede la baja y absoluta reparación del servicio de la armada, al alférez de navío don Miguel F. Navarro, como lo solicita.

OTRA:

Por superior decreto de la misma fecha, se nombra comandante de la cañonera «Uruguay», al teniente de navío don Tomás D. Peña, actual 2° comandante del «Patagonia».

OTRA:

«Abril 25 de 1896

Hallándose vacantes los puestos de director y subdirector de los talleres de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase director de los talleres de marina, al señor capitán de navío don Martín Guerrico.

Art. 2° Nómbrase subdirector al actual ingeniero mecánico del mismo establecimiento don Carlos Calestremé.

Art. 3° Comuníquese, publíquese. — URIBURU.— G. VILLANUEVA.»

Buenos Aires, Abril 30 de 1896.—*Manuel J. García.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 4 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 309 %.

Recaudado en curso legal $ 141757,57—Su equivalente en oro, 45850,79—Recaudado en oro sellado, 23968.76—Total á oro, 69819.55.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 555790.67—Su equivalente en oro, 180892.20—Recaudado en oro sellado, 62843 61—Total á oro, 243735.81.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 455016.13—Su equivalente en oro, 121160.77—Recaudado en oro sellado, 99409.37—Total á oro, 220570 14.

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1896

Total á oro, $ 23165.67.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 21776724.26—Su equivalente en oro, 6843337.51—Recaudado en oro sellado, 3632826.57—Total á oro, 10476164.08.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 21501992.08—Su equivalente en oro, 6030960.64 Recaudado en oro sellado, 3296132.77—Total á oro, 9327093.41.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1149070.67

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 1896

Tipo oficial del oro, 308 %

Recaudado en curso legal	$	212872.79
Su equivalente en oro.....	$	69114.54
Recaudado en oro sellado.	»	18587.73
Total á oro..............	$	87702.27

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Horace, vapor inglés, de Liverpool y escalas el 4 de Abril, á T. S. Broadle, con: á Ashworth, 90 cajones tejidos algodón; Banco Londres, 734 bultos hojalata; J. J. Drysdale, 465 cajones ferretería; Ferrocarril Valparaíso, 35 id materiales; Bollart, 10 id jamones; Cucullu, 20 id tejidos algodón; Ashworth, 35 id id, 24 id mercaderías; Compañía Escandinava, 139 id materiales; Engelbert, 21 id tejidos algodón; J. J. Drysdale, 3247 id ferretería; Ferrocarril del Sud, 164 id molinetes; orden, 74 id mercaderías; Hospital Inglés, 54 id droguería; J. J. Drysdale, 9147 id ferretería; orden, 1000 tambores específicos; R. Hardey, 474 cajones materiales; J. J. Drysdale, 297 id ferretería; Compañía Nueva Gas, 902 tambores aceite; J. J. Drysdale, 1095 cajones ferretería, 17141 id id; á varios, 94 id muestras.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en la comisaría 20ª de policía, situada en la calle General Rodriguez núms. 764 y 776.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255) los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la comisión (Rivadavia 1255) el día 30 de Mayo del corriente año, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Abril 29 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-30-M

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

———

LICITACIÓN

para las obras de defensa en el arroyo Tala (Catamarca)

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los dias hábiles hasta el 15 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 15-m.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «María Paulina Fernández» que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote, son las que á continuación se expresan:

Eslora, trece y medio pies; manga, seis pies y tres pulgadas; puntal, tres pies. Está pintado de verde y lleva el número 7584 de matrícula.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-m.

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 5 de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente núm. 600, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonado y á pique el pontón «Aunié», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta prefectura general ó á la sub-prefectura del puerto del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-16-m

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de la atribución que le confiere el superior decreto de 19 del mes próximo pasado, recaído en el expediente número 1378, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonada y á pique la barca «Eva», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva a esta prefectura general ó á la sub-prefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que hará la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-13-m.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoseles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote son las que á continuación se expresan:

Eslora, 8 pies; manga, 3 x 5 cts.; puntal, 10 pulgadas; pintado de plomo por el interior y exterior.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v-m-18.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á tres botes que han sido encontrados abandonados en las islas por la sub-prefectura del puerto de San Nicolás, en la cual se encuentran depositados, previniéndose que si vencido dicho plazo se ha presentado nadie á reclamarlos, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de las citadas embarcaciones son las siguientes: 1°, eslora 5 metros, manga 1 metro 35 centímetros, puntal 42 centímetros, 6 pares de curvas y tacos madera dura.

2°. Eslora 4 metros 90 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros, puntal 40 centímetros, 5 pares de curvas, tacos de madera dura y de nombre «Adela».

3°. Eslora 6 metros 55 centímetros, manga 1 metro 50 centímetros, puntal 50 centímetros, 11 pares de curvas y tacos de madera dura.

Buenos Aires, Abril 25 de 1896.—*Antonio E. Salas*, oficial mayor. v-24-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y úti-

les en los talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 dias, para hacer las reparaciones los cesarias en la máquina del vapor «Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de neinteresados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el dia 9 de Mayo próximo, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Abril 9 de 1896.—*El Secretario.* v-9-m.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de quince días para la provisión de terneras, con destino al Conservatorio nacional de aacuna. Las propuestas se abrirán el 9 de Mayo entrante, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en secretaría, de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 24 de 1896.—*El secretario.* v-9-m.

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante 30 días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, cartonería, materiales de telégrafo, librería, ferretería, droguería, carpintería, lonería y fundición.
Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 18 de Mayo, á las 3 de la tarde, en presencia de los que deseen concurrir.
Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Belisario Roldan*, presidente; *Eduardo Livinston*, secretario. v-18-m.

———

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías desde Bolívar á la estación Carlos Casares (F. C. O.) Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito, en el Banco de la Nación, á la orden de la dirección general, valor del 5 °/₀ del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1896.—*Pedro N. Elizagaray*, secretario general. v-20-m.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

LICITACIÓN

De bonos de consolidación municipal

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que de acuerdo con el art. 3° de la citada ley, se aplicará á una amortización extraordinaria la suma de pesos 274.000 m|n, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el día 23 de Mayo próximo, á la 1 1|2 p. m.
Las propuestas se recibirán hasta la 1 del día señalado y el pago de las que fueren aceptadas se efectuará desde el sub-siguiente hasta el 25 de Junio del corriente año.
Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*El secretario.* v-23m.

—

EDICTO

Ignorándose el actual domicilio del ex-administrador de correos de San Luís, don Luís Royers V., por disposición de le Contaduría general de la nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Royers para que pentro del término de quince días, comparezca á levantar un cargo que tiene pendiente.—*Los Secretarios.* v-10-m.

———

Crédito público nacional

—

SORTEO DE AMOTTIZACION

Ley 2 de Septiembre de 1891

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:
Serie A—26, 33, 100, 125, 255, 425, 431, 552, 638 y 683.
Serie B—217, 243, 277, 300, 307, 493 y 507
Serie C—160, 167, 285, 485, 552 y 605.

Títulos no cobrados sorteados anteriormente

Serie A—55, 95, 351, 492, 606 y 770.
Serie B—272 y 513.
Serie C—6, 118, 174, 259, 328, 371, 372, 465, 541, 549, 568 y 570.

El pago de los mencionados títulos se efectuará conjuntamente con el servicio de renta desde el 1° al 10 de Mayo próximo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1896.—*El secretario.* v-8-m.

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para las reparaciones generales de blanqueo, pintura, etc., en los edificios fiscales ubicados en las calles de Rivadavia 2616, Anchorena 441, Alsina 2489 y Moreno 2104, bajo el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m., en la secretaría del consejo, Rivadavia 2612.—Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*El secretario.* v-15-m.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días solamente, en vista de la urgencia del caso, para la provisión de los libros y útiles escolares, de conformidad con la lista formulada por el depósito del consejo, que estará á la disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto tendrá lugar el día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en forma de remate, adjudicándose los artículos licitados al menor postor.—Buenos Aires, Abril 24 de 1896.—*El Secretario.* v-5-m.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución del piso del patio de la escuela superior de varones del 5° distrito (Rodríguez Peña, número 747) de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector señor Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.—El acto de la licitación tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley. — Buenos Aires, Abril 21 de 1896.—*El secretario.* v-19-m.

———